CVS 12/09/2025 10:38
Al Contestar cite este No.: **20252114247**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CERETE
Anexos: Fol: 4

Montería,

Doctor
JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación e Infraestructura
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CERETE
Calle 14 N° 12 - 41 Cl del Comercio
planeacion@cerete-cordoba.gov.co
Cereté (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251109612: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio citado en el asunto, donde solicita información sobre los permisos y licencias requeridos para el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO PARA LAS FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNCIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", nos permitimos informarle que:

1. El proyecto NO se encuentra localizado dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Declaradas, Distritos de conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o reservas forestal nacionales y regionales.

2. El Proyecto se encuentra localizada dentro de la zona de influencia del plan de ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del rio medio y Bajo Sinú, POMCA Sinú, adoptado mediante resolución 3-3391 de 2024.

3. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estarán sujetos a licenciamiento ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en el artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Conforme a lo anterior el proyecto en mención, no requiere tramitar licencia ambiental. De igual forma, si existe alguna actividad no descrita en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad, por consiguiente en el Cuadro 1 se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, esto dependiendo del método constructivo y el detalle de la obra a construir, con base en el Decreto 1076 de 2015 el cual compiló las normas ambientales vigentes.

Cuadro 1. Trámites ambientales

TRÁMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles. Salvoconducto para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.
Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se genera vertimientos en las aguas superficiales o al suelo asociado a un acuífero.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el abastecimiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al sitio de ejecución del proyecto.

El presente oficio no constituye permiso alguno para la realización de algún proyecto, en caso dado debe tramitarse los respectivos permisos y licencias ante las entidades competentes.

Es preciso advertir, en caso de que el proyecto se localice sobre zonas de un área protegida, y este no se encuentre enmarcado en los usos principales, permitidos y/o condicionados, se deberá surtir lo descrito en el Decreto 1076 de 2015: *"**ARTÍCULO 2.2.2.1.3.9. Sustracción de áreas protegidas.** La conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social. Cuando por otras razones de utilidad pública e interés social se proyecten desarrollar usos y actividades no permitidas al interior de un área protegida, atendiendo al régimen legal de la categoría de manejo, el interesado en el proyecto deberá solicitar previamente la sustracción del área de interés ante la autoridad que la declaró…"*, por lo cual, deberá contar con la certificación de restricciones ambientales expedida por esta CAR.

Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que requiera un proyecto dependerán de las actividades puntuales que vayan a ser ejecutadas; en todo caso los trámites y su causalidad pueden ser consultados en nuestra página web www.cvs.gov.co en el link trámites y servicios.

Es importante resaltar que, en caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante las autoridades competentes antes de ejecutar dichas actividades.

Cabe resaltar que será obligación del ejecutor, la implementación efectiva de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de las labores para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales.

4. El proyecto Se encuentra en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2020 - 2031 y el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027, en el siguiente contenido estratégico y programático:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2020-2031: CAR – CVS

Línea Estratégica: Gestión integral frente al cambio climático en el territorio

Componente Estratégico: Adaptación, vulnerabilidad socio ecosistémica, y respuesta

PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL PAC 2024 - 2027 "CÓRDOBA TERRITORIO SOSTENIBLE"

Línea estratégica: Gestión Integral Frente al Cambio Climático en el Territorio

Programa: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Es pertinente aclarar que en ningún caso la concordancia indicada en el presente documento se refiere a la calidad de los estudios o diseños, así como a la legitimidad de los documentos que se presenten para el proyecto, los cuales son responsabilidad exclusiva del Municipio y/o ente proponente del mismo.

En caso de requerirse el ejecutor debe adelantar previo al inicio de la obra u actividad los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios.

Se solicita al Municipio el compromiso de enviar a la CAR CVS una vez ejecutado el proyecto, los resultados obtenidos con su ejecución, específicamente lo relacionado con áreas establecidas, número e identificación de árboles nativos sembrados, localización de los mismos y cualquier otra meta de producto en el que se evidencie los resultados del proyecto.

El Municipio debe constatar que las áreas a intervenir en la ejecución del proyecto no confluyan con intervenciones realizadas por otros entes públicos y/o privados, lo anterior para prevenir una doble financiación.

5. El Proyecto se encuentra localizada dentro de la zona de influencia del plan de ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del rio medio y Bajo Sinú, POMCA Sinú, adoptado mediante resolución 3-3391 de 2024.

Según la zonificación ambiental del POMCA Sinú, el proyecto se encuentra localizado en las siguientes categorías:

PUNTO	CATEGORIA DE ORDENACION	ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
MATEO GOMEZ	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales
RETIRO BUENAVISTA	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental
LA ESMERALDA	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales
QUEMAO	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales
SEVERA	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental
MANGUELITO	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental

Atentamente,

RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO
Subdirector de Gestión Ambiental (e)

Respuesta a: 20251109612 del 22/08/2025

Elaboró: Laura Andrea Bedoya Camacho / SGA